



Día 16 de Diciembre de 1971

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Actal

D. Mariano Puig Rovira

Tenientes de Alcalde

D. Jaime Angelet Bosch

D. Juan Betrian Viñolas

Secretario

D. Manuel Pi y Navaro

Interventor

D. Pedro Casanovas Juncosa

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintidos horas del día dieciseis de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, se ha reunido la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. Alcalde D. Mariano Puig Rovira, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Jaime Angelet Bosch y D. Juan Betrian Viñolas; así como la del Sr. Interventor de Fondos D. Pedro Casanovas Juncosa y actuando de secretario el que lo es de esta Corporación D. Manuel Pi y Navaro.

El Sr. Presidente da probada y legal excusa de asistencia del Ilustre Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Hlobet Arnán y del Sr. Teniente de Alcalde D. Silverio Botey Gómez, quienes no han podido asistir a la presente sesión por causas justificadas.

El Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión bajo el siguiente:

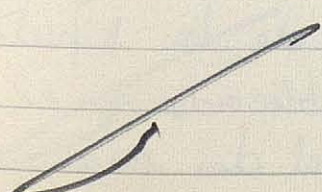
ORDEN DEL DIA

1º dicencia, digo, Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

3º dicencias de obras. - A D. Ramon Font Samon, en calle Alvarez de Castro a 40m. de Avenida San Esteban. - A "INMOGRA S.A", en calle Alvarez de Castro s/n, a 40m. Avda San Esteban. - A D. Pedro Serra Serra, en Avda Generalísimo 977 y calle Couo, nº 988 - A D. Francisco Mesas Mesas, en calle Ramiro Ledesma, a 67,50m. calle Fleming - A D. Rogelio Yelamos Portero, en Parcela 89 de la Urbanización "Can Gijil" - A D. Jaime Jané Anfruns, en calle Roger de Flor s/n, a 25m. Travesía Roger de Flor. - A F.E.C.S.A. en varias calles, -





A.F.E.C.S.A., en calle Jorge Camps.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

4º Expedientes de Plus Valía

5º Facturas.

SERVICIOS DELEGADOS DE CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTES

6º Propuesta sobre aumento retribución servicios Asistencia Social.

Ruegos y Preguntas.

Acta Sesión Anterior. - Primeramente, tras su lectura, se aprueba por unanimidad de los asistentes la minuta del Acta de la sesión anterior correspondiente al día dos de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

DESPACHO OFICIAL

Recaudación del Mercado. - A continuación se acuerda el enterado de las recaudaciones obtenidas en los mercados semanales celebrados los días nueve y dieciséis de los corrientes, que ascienden, respectivamente, a las cantidades de treinta y siete mil ciento sesenta y cuarenta mil sesenta y cuatro pesetas.

Rectificación del Censo Electoral, con referencia al 31 de Diciembre de 1.971. - Por el infrascrito Secretario se da cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Noviembre de 1.971, por la que se dictan Normas para la rectificación del Censo Electoral General de Residentes, con referencia al 31 de Diciembre de 1.971, acordándose el enterado de dichas normas.

Padrón de cuotas de aportaciones municipales al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, ejercicio 1.970. - Igualmente se da cuenta y se acuerda el enterado del anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día cuatro de



diciembre, por el que se expone al pública el Pachoñ de Cuotas de Aportaciones Municipales al sostenimiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, correspondiente al ejercicio de 1.970

Administración y recaudación conjunta del Arbitrio Provincial sobre rodaje y arrastre y de la tasa municipal para el proximo ejercicio. - Asimismo se da cuenta a los asisten de un escrito de la Diputación Provincial de Barcelona, fechado el pasado dia dos de Diciembre, por el que, al igual que en ejercicios anteriores y en las mismas condiciones, se interesa de este Ayuntamiento la colaboración prevista en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1.953, que desarrolla la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1.953, la cual prevé que en los casos de coexistencia del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre y de la Tasa Municipal que grava la misma base, podrán las Corporaciones Interesadas convenir su administración y recaudación conjunta. A los fines indicados, se acuerda por unanimidad por parte de este Ayuntamiento se lleve a cabo la administración y recaudación del Arbitrio Provincial sobre rodaje y Arrastre, junto con la Tasa Municipal, que grava la misma base podrán las Corporaciones Interesada convenir su administración y recaudación conjunta. A los fines indicados, se acuerda por unanimidad que por parte de este Ayuntamiento se lleva a cabo la administración y recaudación del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre junto con la Tasa Municipal, para el proximo ejercicio, en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores y que este acuerdo se comuniqué a la Diputación Provincial con la máxima urgencia

Terminación de los Servicios contratados por D. Juan Luis Guede Aliu, a petición propia. - Dada cuenta de una ins-



fancia suscrita por D. Juan Luis Gijeda Aliu, perteneciente al personal de Servicios Contratados de este Ayuntamiento, en la que solicita la terminación de sus servicios contratados con este Ayuntamiento causando baja definitiva a partir del día trece de los corrientes, se acuerda concederle, digo, acceder a lo solicitado dando por terminados los servicios contratados con D. Juan Luis Gijeda Aliu, con efectos económicos y administrativos del día 13 de Diciembre de 1.971.

Autorización a D. Fernando Martori Ponsa para determinadas precepciones. - El infrascrito Secretario pone en conocimiento de los reunidos la necesidad de renovar con el actual titular de la "Gestoria Martori", D. Fernando Martori Ponsa la autorización especial que para determinadas precepciones tenía su anterior titular ya fallecido. En su virtud se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Autorizar tan ampliamente como en derecho se regia o sea menester a D. Fernando Martori Ponsa Gestor Administrativo Colegiado, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda percibir, exigir, y cobrar de la Hacienda pública y demás entes oficiales, todas cuantas cantidades acredite esta Corporación firmando las oportunas Cartas de Pago, recibes, libramientos, y todos otros justificantes, para que reclame o recoja las inscripciones de la Deuda que correspondan o puedan corresponder por los diversos conceptos de la deuda perpetua al 4% - Beneficencia e Instrucción pública, así como los resguardos, pueda efectuar y cobrar los intereses vencidos y que vengán venciendo presentar a la conversión o cambio las láminas que se hayan agotado o inutilizado sus cupones y recoger las nuevas inscripciones que



se entreguen, y para que, en fin, practique todo cuanto -
interese al Ayuntamiento a los efectos indicados, conve-
niéndolo las debidas facultades.

Se acuerda también remitir al referido D. Fernando
Hartori Ponsa, copia certificada, y por duplicado,
del presente acuerdo para su bastantes por la Abo-
gacía del Estado y efectos oportunos.

Condiciones generales del suministro eléctrico por
Fuerzas Electricas de Cataluña, S. A., a la zona De-
portiva de la Barriada de Palau - seguidamente se
someten a consideración de los asistentes las condiciones
generales del suministro eléctrico a la zona deportiva
de la Barriada de Palau, que constituyen un apéndice
al contrato de suministro de ~~el~~ alumbrado públi-
co y dependencias celebrado por este Ayuntamiento
en la Compañía Fuerzas Electricas de Cataluña S. A.
en 10 de Diciembre de 1.960. Por unanimidad se
acuerda el enterado y conformidad con dichas con-
diciones generales del siguiente tenor literal:

Condiciones Generales. - El Abonado tiene formalizado
con la Compañía un suministro eléctrico para alum-
brado y usos industriales puesto en servicio en 14 de mar-
zo de 1.961 y con el cuorrum registrado por sendos con-
tadores, en el paseo del Dr. Fabregas, de la barria-
da Palau de la misma ciudad de Granollers, para
una Zona Deportiva.

Dado que las instalaciones mencionadas no res-
ponden a ninguna finalidad lucrativa, conviene
ambas partes que las condiciones económicas -
en lo que se refiere al consumo de fluido eléctrico -
serán, proporcionalmente en cuanto a kWh. regis-
trados, iguales a las enunciadas en el artículo
Adicional 1º párrafos, iguales a las enunciadas
en el artículo 1º segundo y tercero, del contrato -



arriba indicado, o sea:

La zona Deportiva de la barriada Palou, Paseo del Doctor Fábregas, será considerada dependencia municipal a efectos del pago del fluido eléctrico consumido, que será facturado a 0'50 pesetas/KWh. a título singular y exclusivo a la fuerza motriz hasta un límite de Mil Ciento Cincuenta Kilowattios-Hora Trimestrales. El exceso de consumo que se produce sobre los referidos máximos trimestrales. El exceso de consumo que se produzca sobre los referidos máximos trimestrales, tanto en alumbrado como en fuerza motriz, se efectuará trimestralmente su facturación a razón de 0'27 pts/KWh, sobre los indicados precios se aplicarán los aumentos previstos en las ordenes Ministeriales de Industria de 29 de Mayo de 1.969 y de 31 de Diciembre de 1.970

Si el Ayuntamiento obtuviera beneficios económicos en la explotación de la indicada Zona Deportiva, tales beneficios ingresen en Depositaria Municipal, dejando de aplicarse las normas expresadas a dicha Zona Deportiva, regulándose y facturándose su consumo de conformidad a la tarifa oficial aprobada para los locales públicos.

En tanto persistan las condiciones económicas especiales expresadas, el Abogado no satisfará alquiler, mantenimiento ni conservación alguno sobre los contadores instalados.

Este apéndice se refiere solamente a la aplicación de la tarifa a que se refieren los párrafos precedentes a las instalaciones deportivas mencionadas en el párrafo primero de este documento, y no altera ni modifica el contrato vigente citado en el párrafo segundo.

La aplicación de las condiciones económicas por



tadas en este apéndice tendrán efecto a partir de la fecha de puesta en servicio del suministro a la repetida zona Deportiva, o sea desde el día 17 de marzo del año en curso, y perdurará mientras este en vigor el contrato aludido o sus prorrogas, salvo lo consignado con referencia a la obtención por parte del Abonado, de beneficios económicos."

Cuentas de Caudales correspondientes a los presupuestos extraordinarios de compra de terrenos para campo de fútbol de la barriada de Palou y con destino a diversos Servicios Municipales. - A continuación se acuerda queban los cuentas de caudales rendidas por Depositaria correspondientes a los dos presupuestos extraordinarios que se citan y cuyo resumen, respectivamente, es el siguiente:

Presupuesto extraordinario de compra de terrenos para el Campo de fútbol de la barriada de Palou. -

Existencia anterior	---
Importan los ingresos del periodo 1.969-1971 (30-12-69 a 30-9-71)	608.500 pts
Importan los pagos	<u>608.500 pts</u>
Sobrante o existencia en caja para el siguiente	---

Presupuesto extraordinario para compra de terrenos con destino a diversos servicios municipales. -

Existencia anterior	---
Importan los ingresos durante el periodo de 93-9 a 7-10-71	1.008.504 pts
Importan los pagos	<u>1.008.504 "</u>
Sobrante o existencia en caja para el siguiente	---

SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

licencias de obras. - A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Urbanización y Obras, previa la conformidad de los técnicos Municipales en sus respectivos informes, se acuerda



de conceder las siguientes licencias de obras.

A D. Ramón Font Samón, para la construcción de locales en planta baja, en la calle Alborez de Castro a 40 m. de la Avda. San Esteban, con la condición de que por Inmogra, S.A. se ejecute el proyecto de adición de cuatro plantas y ático sobre estos locales, cuya licencia se otorga por separado en esta misma sesión. El solicitante deberá liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de cinco ochenta y cuatro pesetas, por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado tres mil pesetas, y por depósito de garantía de construcción de aceras, nueve mil quinientas pesetas.

A Inmogra S.A., y en su representación, a D. Pablo Pluig Pages, para la adición de cuatro plantas y ático sobre planta baja propiedad de D. Ramón Font Samon con destino a diecinueve viviendas, en la calle Alborez de Castro a 40 m. de la Avda. San Esteban, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas pesetas y por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado diecinueve mil pesetas.

A D. Pedro Serra Serra, para la adición de piso y reforma en el edificio existente en la Avenida del Generalísimo número 288, con la condición de que las obras correspondientes a la Avda del Generalísimo estén dentro de la zona de veinte metros de distancia a aquella alineación. El interesado deberá liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de dos mil setecientos setenta y nueve pesetas, y por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado mil pesetas.

A D. Francisco Hesas Hesas, para la construcción de edificio destinado a viviendas, integrado por planta baja y cinco plantas más, en calle Ramiro Ledesma a 62'50 metros de la calle Dr. Fleming, con la condición



Se que las obras correspondientes a la Ayda. del Genero-
lismo estén dentro de la zona de veinte metros de dis-
tancia) digo, de que la alineación. El interesado debe-
ra liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de
trece mil ochocientos diecisiete pesetas; por conexión de
nuevas viviendas al alcantarillado diez mil pesetas, y
por depósito de garantía de construcción de aguas,
cinco mil.

A D. Rogelio Velamos Portuoy esposa, para la cons-
trucción de un edificio compuesto de planta baja
y semi sótano; con destino a vivienda unifami-
liar, en la Parcela 89 de la urbanización "Pan Gili"
debiendo liquidar en concepto de arbitrios la
cantidad de dos mil novecientos cincuenta y
dos pesetas; por conexión de nuevas viviendas
al alcantarillado, mil pesetas, y por depósito en
garantía de construcción de aguas, diecinueve
mil setecientos cincuenta pesetas.

A D. Jaime Anfruns Janes, para la construc-
ción de un edificio para viviendas in-
tegrado por planta de sótanos, de semi so-
tanos, planta baja, nueve plantas más y planta
ferrada, en la calle Roger de Flor s/n. a 85 m. de la
travesía Roger de Flor, teniendo en cuenta la au-
torización que el Ayuntamiento concedió de cons-
truir un edificio singular en la "ista" formada
por las calles Roger de Flor, s/n. a 85 m. de la travesía
Roger de Flor, teniendo en cuenta la autorización que
el Ayuntamiento concedió Travesía Roger de Flor, te-
niendo en cuenta la autorización que el Ayuntamiento
concedió en concepto de arbitrios la cantidad de cin-
cuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro
pesetas, y por conexión de nuevas viviendas al al-
cantarillado, treinta y ocho mil pesetas



A Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A., para el tendido de cables subterráneos a 11 Kv. de E.R. Granollers a nueva E.T. 36 Suggados y a E.T. 425 Cajas de Ahorro, afectando cruzando diversas calles, de acuerdo con el siguiente informe de los Servicios de Ingeniería de este Ayuntamiento:

"Visto el expediente que se tramita en virtud de instancia de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A." en el que se solicita la autorización municipal pertinente para el tendido de cables subterráneos a 11 Kv. de E.R. Granollers a Nueva E.T. 36 Suggados y a E.T. 425 Caja de Ahorros, afectando a las calles Ingeniero Geona, Plaza Berangé, y Plaza Calvo Sotelo, y cruzando a las Calles Ingeniero, Geona, A. Vinarnata, y Mariano Maspons, el Ingeniero Municipal que suscribe, informa:

- que en la calle Ingeniero, entre Geona y Parafa, existen líneas subterráneas de alta tensión de las empresas "ENHER" y "ESTABANELLY PAHISA S.A.", con cuyos servicios técnicos deberá ponerse en contacto la empresa solicitante a los efectos de evitar mutuos perjuicios.

- Se respetarán todas las canalizaciones existentes en el sub-suelo de la zona afectada.

- La trayectoria de la línea se marcará con losetas cada 3 metros con la señal característica y color correspondiente a F.E.C.S.A.

- Las zanjas que deban abrirse en la calzada pavimentada (caso de no existir o no ser utilizable por causa justificada los tubos de cruce de servicios) deberán rellenarse en su totalidad con hormigón de 150Kg de cemento portland hasta alcanzar la capa de aglomerado asfáltico. El grueso de dicha capa deberá reponerse con el mismo material de aglomerado.

- Previamente a la entrega de la licencia se recabará que los planos sean complementados con el visado del

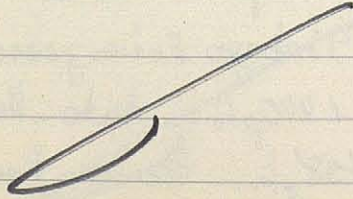


Delegio Oficial correspondiente.

A Fuerzas Electricas de Cataluña, S.A. para el tendido de un cable subteraneo a 35 KV. a E.T. Brimo - Fobo, afectando a una calle sin nombre y cruzando la calle Jorge Camp, de acuerdo con el siguiente informe tecnico:

"Visto el expediente que se tramita en virtud de instancia de "Fuerzas Electricas de Cataluña, S.A." de fecha 14 de Noviembre ultimo, en la que se solicita autorizaci3n municipal pertinente para el tendido de un cable subteraneo de 35 KV a E.T. Brimo - Fobo, afectando a una calle sin nombre y afectando y cruzando la calle Jorge Camp segun plano, el Ingeniero Municipal que suscribe estima que puede concederse la licencia solicitada, mediante las siguientes condiciones:

- a) - Se representaran todas las canalizaciones existentes en el subsuelo en la zona afectada.
- b) - El arranque y reposici3n de pavimentos se verificara a costa de la empresa solicitante.
- c) - La trayectoria de la linea se marcara con losetas cada 3 metros con la se1al caracteristica y color correspondiente a F.E.C.S.A.
- d) - La profundidad de colocaci3n del cable sera de 1,50 metros por debajo de la rasante de la calle.
- e) - Las zanjas que deban abrirse en la calzada pavimentada (caso de no existir o no ser utilizable por causa justificada los tubos de cruce de servicios) deberan rellenarse en su totalidad con hormig3n de 150 Kg. de cemento portlan hasta alcanzar la capa de aglomerado asf3tico. El grueso de dicha capa debera repararse con el mismo material de aglomerado.
- f) - Previamente a la entrega de la licencia se recabara que los planos sean completados con una secci3n donde se vea la situaci3n del conductor respecto la rasante, y





sean visados por el Colegio Oficial Correspondiente

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Expedientes de Plus Valía. - Seguidamente son aprobados por unanimidad los siguientes expedientes del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos:

<u>Num.</u>	<u>Nombre y Apellidos Contribuyente</u>	<u>Pesetas</u>
285	José Ventura Ventura	116.421'-
286	Francisco Duño Canera	30.835'-
287	Juan Duño Canera	36.421'-
288	Sociedad "Combitainer Hispania. S.A."	20.919'-
289	" " "	21.151'-
290	" " "	60.460'-
291	" " "	30.976'-
292	Juan Tomas Casas	44.395'-
293	José Villaró Gallard	38.815'-
294	Luis Pont Tinto y Rosa Boter Bellonch	15.805'-
295	Pascual Moreno Cabedo y Ana M ^{te} Moreno Esos	20.835'-
296	" " " y José Moreno Esos	20.172'-
297	Matilde Pujal Protginestas	7.059'-
298	Adolfo Jubany Curo	1.183'-

Facturas. - Asimismo se aprueba por los asistentes la siguiente relación de facturas presentada por intervención por un importe total de cuatrocientas cincuenta y una mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con setenta y tres centimos:

Trabajos extras Policía Municipal, 99.240 pts - Sr. Depositario, 5.240 pts - Miguel Gijell 12.225 pts - Sr. Depositario - 5.460 pts - Taxis Qiro, 900 pts - Ramón Comas, 800 pts - Taxis Barberny 1.305 pts - Fernando Garcia, 415 pts - Taxis Masague, 1.055 pts - El mismo, 1.275 pts - Sr. Depositario, 3.694,50 pts - Angel Anellano, 149.206 pts - Sr. Depositario 761 pts - Materiales - Roma, 27.610 pts - los mismos, 3.578,83 pts - Trabajos Extras personal Matadero, 12.900 pts - Trabajos Extras 1.440 pts - Auto - Moto Sastre, 91.591 pts - Manuel Alvarez, 7.758 pts - Ceramicos Benó



14.019'90pts - Trabajos Extraos, 23.630pts - Trabajos Extraos -
 29.450pts - Gastos Excursión, 16.670pts - Cobla Municipal
 12.500pts - Total 451.757'73 pesetas -

SERVICIOS DELEGADOS DE CULTURA ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTES

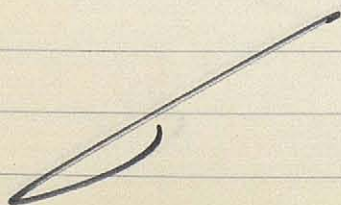
Propuesta sobre aumento retribución servicios nueva Asistente Social. - Igualmente se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta de la Comisión de Cultura Asistencia Social y Deportes:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 16 de Septiembre, acordó contratar a la Srta María Josefa Pareja Blasquez en sustitución de la Srta Inmaculada Gille por un periodo inicial de tres meses, con efectos económicos de 1º de Septiembre, concediéndole una retribución mensual de 8.500 ptas.

Estando próximo a finalizar dicho plazo y siendo satisfactoria la labor desempeñada por la nueva Asistente Social, esta Comisión de Cultura Asistencia Social y Deportes propone a la Municipal Permanente que a partir del próximo día 1 del mes de enero se conceda a la Srta Josefa Pareja 10.800 pesetas mensuales, retribución que ya había sido concedida a la anterior Asistente-Social

Ruegos y Preguntas.

Felicitación al Patronato de la escuela "Virgen de Montserrat" por la inauguración de dos aulas. - Finalmente, y a propuesta del concejal Sr. Espelt, que asiste a esta sesión, la Presidencia somete a consideración de los asistentes que consta en acta la satisfacción de la Corporación por la reciente inauguración de dos aulas en la escuela de Enseñanza Especializada "Virgen de Montserrat". Los reunidos acuerdan por unanimidad asimismo felicitar al Patronato de dicha Escuela con tal mo.





fivo congratuladores de la importante mejora que para granollers y su comarca supone esta inauguración.

X no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veintitres horas y quince minutos, que una vez leída y hallada conforme, firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

D. H. Puig

D. J. Angolet

D. J. Betriu

El Secretario,
D. H. Pi